

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 13 de Diciembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Memorando N° 008843-2024-DF-DISAD/INEN, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Departamento de Farmacia; el Informe N°002573-2024-OL-OGA/INEN, de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Oficina de Logística; el Informe N° 1962-2024-OAJ/INEN, de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las entidades del Sector Público;

Que, el artículo 157° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula los adicionales y reducciones, previo cumplimiento de los requisitos señalados en dicho artículo;

Que, el inciso 34.3 del artículo 34° de la Ley, referido a las modificaciones al contrato establece que: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, el artículo 157° del Reglamento, referido a los Adicionales y Reducciones al contrato establece: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 055-2023-INEN, se convocó para la "Adquisición de Producto Farmacéutico Paracetamol 10MG/ML INY", y como resultado de ello, se otorgó la Buena Pro a la empresa FRESENIUS KABI PERU S.A. y consecuentemente se suscribió el Contrato N° 018-2024-INEN, de fecha 14 de febrero de 2024, con el indicado proveedor, según el siguiente detalle:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO PARACETAMOL 10 MG/ML INY", según el siguiente detalle:

Table with 4 columns: Ítem, DESCRIPCIÓN, U.M, CANTIDAD. Row 1: 1, Adquisición de producto farmacéutico paracetamol 10 Mg/ML INY, Unidad, 6,000.

Que, en la cláusula tercera del Contrato N° 018-2024-INEN, se precisa el monto contractual ascendente a S/ 61,200.00 (Sesenta y Un Mil Doscientos con 00/100 soles), según el detalle del precio unitario, que se aprecia en el siguiente cuadro extraído del mencionado Contrato.

Table with 6 columns: Ítem, DESCRIPCIÓN, UM, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. Row 1: 1, Adquisición de producto farmacéutico paracetamol 10 Mg/ML INY, Unidad, 6000, S/. 10.20, S/. 61,200.00. Row 2: TOTAL, S/. 61,200.00.

Que, de la cláusula quinta del referido contrato, se observa que el plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato;

Que, durante la vigencia del Contrato N° 018-2024-INEN, la Unidad Funcional de Adquisiciones perteneciente a la Oficina de Logística del INEN, a través del Informe N° 008486-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 03 de diciembre de 2024, informa que: el área usuaria señala que, debido al incremento de pacientes críticos oncológicos, a partir del 01 de junio del año en curso se ha ampliado la atención de doce camas para pacientes pediátricos en la Unidad de Cuidados Intensivos, lo cual, se condice con lo manifestado por la Unidad Funcional de Almacenamiento Especializado, donde señala que, el consumo en los últimos doce meses de Paracetamol 10 MG/INY 100 ML fue mayor a las cantidades programadas en el Contrato N° 018-2024-INEN, puesto que, el mencionado producto presenta alta rotación y consumo. En consecuencia, a efectos de alcanzar la finalidad pública de la contratación y evitar el desabastecimiento del mencionado producto, debido a que, se encontraría en substock, según lo señalado por la Unidad Funcional de Almacenamiento Especializado, solicita la aprobación de la prestación adicional por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato vigente, la cual será presentado en una





*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

sola entrega programada para el mes de diciembre del 2024 (última entrega del Contrato N° 018-2024-INEN), según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADICIONAL	MONTO ADICIONAL	ENTREGA ÚNICA
				DIC-2024
PARACETAMOL10 MG/ML INY 100 ML	6000 UND	1500 UND	S/ 15,300	1500 UND

Que, la Oficina de Logística da a conocer que, se encuentra pendiente la última entrega del contrato, la cual está programada para el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, según lo señalado por el analista de contrataciones mediante correo electrónico del 03 de diciembre del 2024; en consecuencia, la solicitud de la prestación adicional se encuentra dentro del plazo legal, toda vez que, la Entidad puede aprobar la ejecución de prestaciones adicionales hasta antes del otorgamiento de la conformidad y el pago respectivo de la última prestación, los cuales se encuentran pendientes;

Que, el pedido de prestación adicional del producto farmacéutico, será ejecutado conforme al siguiente cronograma referencial, dado que el sistema de contratación del Contrato N° 018-2024-INEN es de Precios Unitarios:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD ADICIONAL (25%)	ENTREGA
Paracetamol 10MG/ML INY	6,000	1,500	DICIEMBRE - 2024

Que, mediante Memorando N° 001311-2024-OGPP/INEN, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 001190-2024-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de fecha 02 de diciembre de 2024, donde se señala que se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000009016, por el importe de S/ 15,300.00 (Quince Mil Trescientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 008486-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística emite opinión respecto del pedido de prestación adicional al Contrato N° 018-2024-INEN, recomendando que se proceda a la aprobación de la prestación adicional solicitada;

Que, con Informe N°002573-2024-OL-OGA/INEN, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Oficina de Logística emite opinión favorable respecto del pedido de prestación adicional, recomendando que se continúe el trámite respectivo;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe de vistos, concluye que la solicitud de prestación adicional del Contrato N° 018-2024-INEN, sustentado en los informes de la Oficina de Logística y de la Unidad Funcional de Adquisiciones, cumple los aspectos y formalidades dispuestos en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de la facultad delegada en el literal c) del numeral 2.1 del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN y de conformidad con las disposiciones previamente señaladas del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la prestación adicional al Contrato N° 018-2024-INEN, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 055-2023-INEN, "Adquisición de Producto Farmacéutico Paracetamol 10MG/ML INY", suscrito con la empresa FRESENIUS KABI PERU S.A., según las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL	PORCENTAJE RESPECTO DEL MONTO CONTRACTUAL DEL CONTRATO ORIGINAL	UNIDADES ADICIONALES
Contrato N° 018-2024-INEN - "Adquisición de Producto Farmacéutico Paracetamol 10MG/ML INY", suscrito por el importe de S/ 61,200.00 (Sesenta y un mil doscientos con 00/100 soles).	S/ 15,300.00 (Quince Mil Trescientos con 00/100 soles)	25%	1,500

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística el registro de la autorización de la prestación adicional, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE".

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **FRESENIUS KABI PERU S.A.**, con copia al Departamento de Farmacia, al Equipo Funcional de Almacenamiento Especializado y a la Oficina de Logística.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración

